

Resolución Gerencial General N° 138-2024-CAFED/GG

Callao, 01 de octubre del 2024

VISTOS:

El Acuerdo N° 002-2023 suscrito en el Acta N° 001-2023 del Consejo Directivo del CAFED de fecha 23 de febrero de 2023, la Resolución Gerencial General N°000003-2023-CAFED/GG emitido por la Gerencia General del CAFED de fecha 24 de febrero del 2023, el Informe N° 280-2023-CAFED/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 20 de diciembre de 2023, el Informe N° 000138-2024-CAFED/SGC emitido por la Subgerencia de Contabilidad de fecha 24 de abril de 2024, el Informe N° 401-2024-CAFED/GDE emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo de fecha 04 de junio de 2024, y el Informe N° 00170-2024-CAFED/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 11 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica. Económica. Financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias...";

Que, mediante Ley N° 27613 - Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y Ley N° 30915, en el primer párrafo del artículo 3° establece que "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica.";

Que, dentro de este marco normativo, la Gerencia de Desarrollo Educativo ejecutó la actividad denominada: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EBR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023", cuyo expediente fue aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 0003-2023- CAFED/GG de fecha 24 de febrero del 2023;

Que, la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao -CAFED, aprobado por Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG, en su numeral 6.4.1 establece que, "Finalizada la ejecución física y financiera de las actividades del CAFED, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de las mismas, efectuarán la liquidación de sus actividades ejecutadas". Asimismo, en su numeral 6.4.4 señala: "Para la liquidación de actividades ejecutadas, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de sus actividades deberán utilizar formatos estandarizados (anexos a la presente directiva) a fin de concluir con las etapas de evaluación y liquidación de Actividades ejecutadas...";

Que, conforme la información remitida por la Gerencia de Desarrollo Educativo, mediante en el Informe N° 000401-2024-CAFED/GDE de fecha 16 de setiembre del 2024, la liquidación financiera de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EBR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023", cumple con lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 006-2021- CAFED/GG, tales como : Formato 1: Formato del área usuaria - Informe Técnico Final, consignado en fojas 470 a 490; Formato 2: Formato del área usuaria - Evaluación de la Actividad, consignado desde fojas 448 a 449; Formato 3: Formato de la Subgerencia de Contabilidad - Cuadro de Liquidación Financiera, consignado en fojas 437 a 447 ; Formato 4: Formato del área usuaria - Informe de Liquidación Técnico Financiera, a fojas 406 a 136; y el Formato 5: Formato del área usuaria - Acta de Destino de bienes, a fojas 337 a 405;

Que, asimismo, en el citado Informe N° 401-2024-CAFED/GDE, se desprende del Formato N° 1 - INFORME TECNICO FINAL ACTUALIZADO, que la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EBR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023", alcanzó una ejecución financiera ascendente a la suma de S/. 2'940,792.61 (Dos millones novecientos cuarenta mil setecientos noventa y dos con 61/100 soles). El referido importe representa la ejecución del gasto a nivel de devengado del 97.28% respecto al presupuesto asignado modificado por la suma de S/ 3'023,093.00 (Tres millones veintitrés mil noventa y tres con 00/100 soles), conforme a lo concluido por el Informe N° 280-2023- CAFED/GPP, de fecha 20 de diciembre 2023, donde la Gerencia de Planificación y presupuesto recomienda la disminución del importe inicial aprobado con Resolución Gerencial General N° 003-2023-CAFED/GG hasta por el importe de S/ 1'018,778.67 (Un millón dieciocho mil setecientos setenta y ocho con 67/100 Soles). Concluyendo que existe un saldo ascendente a S/ 82,300.39 (ochenta y dos mil trescientos y 39/100 soles),

Que, cabe precisar que la Gerencia de Desarrollo Educativo, mediante en el Informe N° 000401-2024-CAFED/GDE de fecha 16 de setiembre del 2024 deja constancia que las copias certificadas de los Comprobantes de Pago de la Actividad se han adjuntado a los actados y que los Comprobantes originales obran en los archivos de la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00170-2024-CAFED/GAJ de fecha 11 de junio del 2024, opina que se ha verificado que la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED CALLAO, ha cumplido con remitir la información necesaria para la Liquidación correspondiente en el marco de la Directiva N°006-2021-CAFED/GG, por lo que es procedente la aprobación de la Liquidación de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EBR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011 y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación financiera de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EBR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023", por el importe ascendiente a S/. 2, 940,792.61 (Dos millones novecientos cuarenta mil setecientos noventa y dos con 61/100 soles), monto que representa la ejecución a nivel de devengado del 97.28% de presupuesto asignado, quedando un saldo por devengar por un importe de S/. 82,300.39 (Ochenta y dos mil trescientos con 39/100), que representa el 2.72 %, importe que quedará como saldo de la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED la custodia del Expediente de la Actividad, incluyendo la documentación administrativa acumulada durante su ejecución y la respectiva liquidación financiera de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EBR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Jorge Pericacio Velasquez
GERENTE GENERAL
CAFED

